MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80.009.774-2

Tel. 0633 20050

RESOLUCION Nº 184/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE LA CONTRATACION DIRECTA 13/2012 CON ID 244875, A LA EMPRESA ADA CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1243313-6 CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BAEZ, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA Y BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE LOS CEDRALES A SER FINANCIADAS CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS ROYALTIES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES PARA EL EJERCICIO 2012.----------

Los Cedrales, 11 de octubre de 2012

VISTA: La Resolución N° /2012 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Los Cedrales, la ejecución de los tramites y procedimientos necesarios para la contratación de una empresa, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA Y BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE LOS CEDRALES**", por vía de la Contratación Directa 13/2012 ID 244875; y,

CONSIDERANDO: Que, para la referida Contratación Directa 13/2.012, se han presentado tres oferentes, con sus propuestas económicas: ADA CONSTRUCCIONES, FORTIA EIRL y CASA REAL CONSTRUCCIONES;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa ADA CONSTRUCCIONES CON RUC Nº 1243313-6 porque se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa 13/2012 a la citada empresa para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA Y BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE LOS CEDRALES**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Titulo Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el articulo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CEDRALES
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Contratación Directa 13/2012 con ID 244875 a la firma **ADA CONSTRUCCIONES CUYO PROPIETARIO ES EL SEÑOR ISABELINO SILVERO BAEZ CON RUC Nº 1243313-6**, para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DE PUENTE EN EL BARRIO MARIA AUXILIADORA Y BARRIO SAN MIGUEL DE LA CIUDAD DE LOS CEDRALES,** a ser financiadas con fondos provenientes de los Royalties del Presupuesto de la Municipalidad cuyo presupuesto total aprobado alcanza la suma de Gs. 126.176.000.- (Guaranies, Ciento Veintiséis Millones Ciento Setenta y Seis Mil); conforme a las disposiciones respectivas de la Ley N° 2051/03, y concordantes de la Ley N° 3966/2010 de la "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato 10/2012 pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá la construcción de referencia.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido archivar.-

Sinforiano Molinas Martinez
Secretario General

Salvador Cano Rojas
Intendente Municipal